|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. PBA** | **IMPUESTO** | RESOLUCIÓNNORMATIVA | **BREVE DESCRIPCIÓN** |
| 30-03-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 12 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA modifica la RN (ARBA) 26/19 en su artículo 15, prorrogando de manera transitoria que hasta el 31/5/2020 la Agencia se abstendrá de solicitar medidas cautelares en juicios de apremio. Esta medida rige desde el 1/4/2020. |
| 30-03-2020 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 13 | A través de la presente Resolución Normativa, se prorroga hasta el 31/5/2020, la entrada en vigencia del Régimen de liquidación y pago del IIB sobre los servicios digitales prestados por sujetos no residentes en el país establecido a través de la RN (ARBA) 38/19. La presente RN comenzará a regir a partir del 1/04/2020, inclusive. |
| 01-04-2020 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 16 | A través de la presente Resolución Normativa, se extiende excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al IIB, sustituyéndose, prorrogándose los vencimientos correspondientes al anticipo 3 (vencerán entre el 4 y el 15 de mayo) y la DDJJ Anual del IIB que vencerá entre el 1 y el 12 de junio. |
| 06-04-2020 | Inmobiliario | RN (ARBA) 17 | A través de la presente Resolución Normativa, se sustituye el Anexo I de la RN (ARBA) 4/20, por el Anexo I de la presente RN, con vigencia a partir del día 2/4/2020, inclusive-Impuesto Inmobiliario Básico urbano Edificado y baldío Cuota 2 se prorroga al 14/5/2020. |
| 08-04-2020 | ProcedimientoIngresos Brutos | RN (ARBA) 19 | A través de la presente Resolución Normativa, se establece que los trámites de inscripción en el IIB iniciados por contribuyentes locales del tributo de acuerdo a lo previsto en la RN (ARBA) 53/10, que deban ser confirmados por ARBA conforme lo dispuesto en el Art. 7 de la citada RN, quedarán aprobados de manera automática y provisoria, sin necesidad de dar cumplimiento a la instancia de presentación de la documentación que se regula en el Art. 6 de dicha norma. La presente regirá desde el 3/4/2020 y hasta que finalice el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Dec (PEN) 297/20 y por aquellos que prorroguen su vigencia. |
| 10-04-2020 | Inmobiliario | RN (ARBA) 20 | A través de la presente Resolución Normativa, se prorroga el vencimiento del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, cuota 1 la cual vencerá el 17 de abril de 2020. |
| 14-04-2020 | ProcedimientoIngresos Brutos | RN (ARBA) 23 | A través de la presente Resolución Normativa, se amplía el plazo de inscripción y de actuación del Art. 14 de la RN (ARBA) 19/19, acordado a los sujetos que comiencen a reunir las condiciones a fin de ser agentes de recaudación del régimen establecido.-Régimen de Retención del IIB sobre Servicios de Gestión o Procesamiento, agregación o agrupación de pagos por cuenta de 3ros.- |
| 14-04-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 24 | A través de la presente Resolución Normativa, se prorrogan los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente RN, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10/06/20. Las cuotas restantes se prorrogarán al segundo mes siguiente al vencimiento original de cada cuota, los días 10 de cada mes o inmediato hábil posterior si aquél fuera inhábil entre otras reglamentaciones. |
| 04-05-2020 | Sellos | RN (ARBA) 25 | A través de la presente Resolución Normativa se considera abonado en término el Impuesto de Sellos que corresponda por los contratos de compraventa de los vehículos previstos en el Art 1 de la RN (ARBA) 16/19, modificada por la RN (ARBA) 7/20, que se hayan formalizado entre los días 18/06 y 30/09/2019 -ambas fechas inclusive-, en tanto el importe de dicho impuesto sea ingresado hasta el 30 de junio de 2020, inclusive. |
| 04-05-2020 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 26 | A través de la presente Resolución Normativa se considerará abonado en término hasta el 15/07/2020, inclusive, el pago del Anticipo 3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. |
| 12-05-2020 | InmobiliarioAutomotores | RN (ARBA) 27 | A través de la presente Resolución Normativa ARBA considerará abonada en término la cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío en tanto dicho importe sea ingresado hasta el 31-07-2020. En tanto se considerará abonada en término la cuota 2 del Impuesto a los Automotores siempre que sea ingresada hasta el 15-06-2020. |
| 29-05-2020 | ProcedimientoInmobiliario | RN (ARBA) 28 | A través de la presente Resolución Normativa, se modifica el Art. 2 de la RN (ARBA) 23/16, estableciéndose que los trámites catastrales indicados en la RN que sean efectuados por particulares que no revistan el carácter de profesionales habilitados, deberán formalizarse a través del Sistema de Información Catastral (SIC) en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital. |
| 01-06-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 29 | A través de la presente Resolución Normativa, se extiende hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el Art.1 de la RN (ARBA) 8/20-Plan de Pagos-Ley de Emergencia- Mipyme- |
| 01-06-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 30 | A través de la presente Resolución Normativa, se sustituye el Art. 15 de la RN (ARBA) 26/19, texto según RN (ARBA) 12/20, disponiéndose de manera transitoria que, entre el 1/09/2019 y hasta el 31/07/2020, inclusive, no se solicitarán las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del CF en juicios de apremio. |
| 11-06-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 32 | A través de la presente Resolución Normativa, se prorroga hasta el día 10/08/2020, inclusive, el plazo para el pago de los anticipos, de corresponder, y de las cuotas de los regímenes de regularización de deudas no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, cuyos vencimientos operen durante el mes de junio del corriente año. Lo dispuesto comprende a los regímenes de regularización de deudas establecidos en el marco de las RN (ARBA) 6/16 y 8/20. El plazo para el pago de las cuotas restantes se prorrogará hasta el día 10 -o inmediato hábil posterior si aquél fuera inhábil- del segundo mes siguiente a aquel en el cual debiera operar el vencimiento de cada cuota, de conformidad a la RN (ARBA) 24/20.  |
| 11-06-2020 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 33 | A través de la presente Resolución Normativa, se sustituye el Art. 9 de la RN (ARBA) 38/18 y el Art. 6 de la DN B 79/04, estableciendo que los importes que se acrediten en concepto de “Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)” y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional se encuentran excluidas del Régimen de Retención sobre los Créditos Bancarios. |
| 16-06-2020 | InmobiliarioAutomotores | RN (ARBA) 34 | A través de la presente Resolución Normativa, se considera abonada en término la cuota 3 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Baldío, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 10/08/2020, inclusive. Con respecto a la cuota 2 del Impuesto a los Automotores, se considerará abonada en término en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 14/08/2020 inclusive.  |
| 03-07-2020 | Sellos | RN (ARBA) 36 | A través de la presente RN se considerará abonado en término el Impuesto de Sellos que corresponda por los contratos de compraventa de los vehículos previstos en el Art. 1 de la RN (ARBA) 16/19, modificada por las RN (ARBA) 7/20 y 25/20, que se hayan formalizado entre los días 18 de junio y 30 de septiembre de 2019 - ambas fechas inclusive-, en tanto el importe de dicho impuesto sea ingresado hasta el 30/09/2020. |
| 03-07-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 38 | A través de la presente RN se establece que, mediante la aplicación del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial -www.arba.gov.ar-, los contribuyentes y responsables podrán formalizar su acogimiento a los regímenes de regularización de deudas establecidos en las RN (ARBA) 6/16 y modificatorias y RN (ARBA) 8/20 y modificatorias, a efectos de realizar la adhesión de aquellos tributos adeudados en los que las RN antes citadas no prevean la posibilidad de formalizarlos a través del sitio web mencionado. |
| 17-07-2020 | InmobiliarioAutomotores | RN (ARBA) 40 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA prorroga los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Edificado y baldío cuota 2, y la cuota 3 del Impuesto a los Automotores hasta el 15 de septiembre 2020. |
| 17-07-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 41 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA sustituye el Art. 15 de la RN (ARBA) 26/19, disponiéndose que entre el 1/09/2019 y hasta el 30/09/2020, inclusive, no se solicitarán las medidas cautelares dispuestas en el Art (CF) 14. |
| 17-07-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 42 | A través de la presente Resolución Normativa ARBA extiende hasta el 30/09/2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el Art.1 RN (ARBA) 8/2020. |
| 17-07-2020 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 45 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA modifica el procedimiento para seleccionar o modificar el criterio escogido para la declaración e ingreso de los importes percibidos por parte de los Agentes de Recaudación que actúen en el marco del Régimen General de Percepción del IIB, pudiéndose optar en la mecánica de ingreso de las percepciones facturadas, por el método de lo percibido, en cualquier mes del año, modificándose el Art.346 de la DN B 1/04 y estableciendo el procedimiento para comunicar tal cambio a la Agencia. |
| 21-07-2020 | Procedimiento | RN (ARBA) 46 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA prorroga los plazos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de las cuotas de los regímenes de regularización de deudas no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente RN (10-08-2020), cuyos vencimientos operen durante el mes de agosto del corriente año. |
| 21-07-2020 | Ingresos BrutosSellosProcedimiento | RN (ARBA) 47 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA establece que podrán regularizarse en el marco de la RN (ARBA) 6/16 y modificatorias, las deudas referidas en el Art. 10 de la misma, que se encuentren vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, hasta el 31/05/2020. Además, podrán regularizarse en el marco de la dicha RN, la totalidad de los planes de pago que se encuentren caducos al 31/05/2020, inclusive. Finalmente, se deroga el Capítulo V - “Deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de percepciones y retenciones no efectuadas correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. (Art. 47 a 62, ambos inclusive)-, de la mentada RN. |
| 31-07-2017 | ProcedimientoIngresos BrutosSellos | RN (ARBA) 48 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA establece la modificación del procedimiento para la inscripción y comunicación de cambios de domicilio fiscal de ciertos Agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos con el objeto de eliminar de manera permanente la instancia presencial de los trámites mencionados, para cuya finalización no será necesaria la concurrencia a los Centros de Servicios Locales, modificándose en consecuencia la RN (ARBA) 53/10. |
| 07-08-2020 | Ingresos BrutosInmobiliarioAutomotores | RN (ARBA) 49 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA establece, desde 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020 ambos inclusive, un régimen para la regularización de deudas provenientes del IIIB, del Impuesto Inmobiliario Básico y del Impuesto a los Automotores -únicamente en lo referente a vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley Nº 15170, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial. Por deudas vencidas o devengadas, entre el 1-03-2020 y hasta el 30-11-2020, ambos inclusive. |
| 11-08-2020 | InmobiliarioAutomotores | RN (ARBA) 50 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA considerará abonadas en término determinadas cuotas del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía y del Impuesto a los Automotores -excluidas las embarcaciones deportivas o de recreación- |
| 11-08-2020 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 51 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA sustituye el artículo 327 de la DN B 1/04, unificando la periodicidad y vencimientos para la declaración e ingreso de las recaudaciones practicadas en el marco del régimen general de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera sea el método por el cual hubiera optado el agente, los que deberán realizarse mensualmente. La presente Resolución resultará de aplicación a partir del 1º de septiembre de 2020, inclusive.  |
| 11-08-2020 | InmobiliarioAutomotoresIngresos BrutosSellos | RN (ARBA) 52 | A través de la presente Resolución Normativa, ARBA reformula la reglamentación del Art (CF) 102 y establece un nuevo procedimiento Web que permitirá realizar compensaciones con relación a los Impuestos Inmobiliario – en su Componentes Básico y Complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos –tanto en el caso de contribuyentes como de agentes de recaudación del gravamen-, y de Sellos - exclusivamente en el caso de determinados agentes de recaudación, el cual comenzará a regir a partir del día 15/10/2020 inclusive. |